



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**Efemérides Jurídico-Históricas
del 19 al 25 de febrero**



EFEMÉRIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS DEL 19 AL 25 DE FEBRERO

Febrero 19

1812. Inicia el Sitio de Cuautla en el cual Morelos es atacado por los realistas siendo éste uno de los hechos más significativos de la Guerra de Independencia.

1818. Nace en la ciudad de Puebla Gabino Barreda; en la primera etapa del gobierno de Porfirio Díaz, ocupó el cargo de ministro de gobierno en Berlín; médico eminente y catedrático, funda la Escuela Nacional Preparatoria, al amparo de la *Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal* y su reglamento, de la cual es el primer director; crea un plan de estudios basado en el positivismo, una de cuyas tres áreas era la abogacía.

1862. Inglaterra, España, Francia y México firman en el poblado de la Soledad, Veracruz, los *Tratados Preliminares de la Soledad*, por medio de los cuales las potencias extranjeras reconocen al gobierno del presidente Juárez y se comprometen a no atacar contra la independencia, soberanía e integridad nacional. A la postre, Francia resolvería violar el Convenio y enviar sus tropas al interior del país; es así como iniciaría la Segunda Intervención Francesa.

1862. Tras el dictamen aprobatorio de la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso de la Unión, el presidente de la República, Benito Juárez, por medio del decreto número 5563, erige en Estado de la Federación el Distrito de Campeche, en la península de Yucatán.

1867. Durante el Sitio de Querétaro, el emperador Maximiliano resiste a las fuerzas nacionales.

1880. Nace en la hacienda de Siquisiva, en Navojoa, Sonora, Álvaro Obregón, caudillo de la Revolución Mexicana de 1910 y a la postre, presidente de la República durante el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 1920 y el 30 de noviembre de 1924.

1913. Ante las renunciaciones forzadas del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, el licenciado Pedro Lascuráin, que era secretario de Relaciones Exteriores, se hace cargo por ministerio de ley de la presidencia provisional. Su periodo presidencial duró cuarenta y cinco minutos, durante el cual nombró a Victoriano Huerta secretario de Gobernación, para después presentar su renuncia. Así, Huerta llegaría a la Presidencia de la República por mandato constitucional, al estar vacante el cargo de secretario de Relaciones Exteriores.

1913. En Coahuila, el Congreso del Estado emite un decreto mediante el cual, se desconoce el gobierno de Victoriano Huerta y concede al gobernador Venustiano Carranza facultades extraordinarias para armar



fuerzas que defiendan el orden constitucional de la República, además de invitar a otros Estados y oficiales con mando de fuerzas a secundarlo.

1913. El gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, crea el Ejército Constitucionalista, organizado para sostener el orden constitucional de la República, dada la sublevación de la Ciudadela y la aprehensión del presidente Francisco Y. Madero, así como del vicepresidente José María Pino Suárez, por parte de Victoriano Huerta.

1918. Se publica un decreto que impone determinadas contribuciones a los petroleros y a sus contratos. Ello motivaría una protesta del gobierno de los Estados Unidos de América, además de una amenaza de intervención.

1951. El presidente Miguel Alemán Valdez declara el 19 de febrero como el *Día del Ejército*, al conmemorar la creación del Ejército Constitucionalista.

1951. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma a los artículos 73, fracción VI, base cuarta, último párrafo, 94, 97, párrafo primero, 98 y 107 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que establece una Sala Auxiliar de la Suprema Corte de Justicia, con lo que el número de integrantes de dicho Alto Tribunal se incrementa a veintiséis, además de que se crean los Tribunales Colegiados de Circuito, como órganos del Poder Judicial de la Federación, con competencia para conocer del juicio de amparo directo.

1951. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma a diversos preceptos de la *Ley de Amparo*, a efecto de adecuar su contenido al de los artículos 103 y 107 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, entre cuyos aspectos más importantes destacan el establecimiento del amparo directo, a cargo de los Tribunales Colegiados de Circuito, así como la obligatoriedad de la jurisprudencia emitida por el Pleno y las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para todos los órganos jurisdiccionales federales, de las Entidades Federativas y del Distrito y Territorios Federales, así como para las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sin comprender a los tribunales militares y de lo contencioso administrativo.

1997. Al aprobar la Tesis jurisprudencial número 16/97, en su sesión privada del pasado 10 de febrero, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que todos los partidos políticos pueden promover la acción de inconstitucionalidad contra las normas de carácter electoral. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el artículo 62 de su Ley Reglamentaria. Para promover esta acción, sin embargo, deberán contar con el registro ante el Instituto Federal Electoral, en caso de que pretendan impugnar leyes electorales federales o locales. Si sólo pretenden impugnar leyes electorales expedidas por el órgano legislativo de la entidad federativa que les otorgó el registro,



bastará contar con el registro estatal. Por lo anterior, no es suficiente que el partido promovente demuestre haber solicitado el registro condicionado (conforme a la convocatoria expedida por la autoridad electoral), pues debe acreditar que cuenta con el certificado respectivo, expedido en términos de lo dispuesto por los artículos 22 y 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Febrero 20

1534. El rey Felipe II, por real cédula real, expide la primera disposición en materia de división territorial para la Nueva España, en la cual ordena a la Real Audiencia su división en cuatro provincias o mitras: Michoacán, México, Guazacualco y de los Mixtecas.

1534. El emperador Carlos V de España cede a las presiones de conquistadores y encomenderos, por lo que deroga su anterior Cédula de 1530, en la que prohibía la esclavitud de los indios, así como el rescate de esclavos en poder de los mismos; de este modo, se resuelve que los indios cautivos durante la guerra podrían ser esclavos, sin permitir su venta fuera de las Indias. Mujeres y niños menores de 14 años no serían esclavizados, pero servirían en las casas como personas libres, a cambio de su sustento.

1837. De acuerdo con lo prevenido en la sexta *Ley Constitucional Conservadora* de 1836, quedó suprimido el Distrito Federal y su territorio quedaría a cargo del Departamento de México.

1860. Muere en la Ciudad de México el general Valentín Canalizo, el cual fue miembro del Ejército Trigarante. Ocupó la presidencia de la República en tres ocasiones. Durante el gobierno de Gómez Farías ocupó el cargo de ministro de guerra.

1880. Muere el abogado y político liberal de la Reforma, Mariano Riva Palacio, primer regidor del Ayuntamiento de México en 1829 y varias veces gobernador del Estado de México.

1913. Desfilan frente a Palacio Nacional los miembros del gabinete usurpador Victoriano Huerta, encabezados por Félix Díaz.

Febrero 21

1794. Nace en Jalapa, Veracruz, Antonio López de Santa Anna. Miembro del ejército realista, apoyaría finalmente la causa de la independencia; más tarde oscilaría entre el federalismo y el centralismo. Entre 1833 y 1855, ocupa once veces la presidencia de la República, cuyos periodos se ven interrumpidos por varias licencias y que en su conjunto implican solamente cinco años con ocho meses, tiempo durante el cual México habría de perder más de la mitad de su territorio.



1867. Casi al final de la Segunda Intervención Francesa, Benito Juárez y su gabinete se establecen en el Palacio de Gobierno de San Luis Potosí, lugar donde permanecería su gobierno hasta la caída de Maximiliano, en julio del mismo año.

1910. Es expedido un decreto que reconoce como institución de utilidad pública a La Cruz Roja. Su directiva provisional queda presidida por Eduardo Liceaga.

1925. Un grupo armado se apodera de la Parroquia de la Soledad a fin de fundar la Iglesia Católica Apostólica Mexicana.

1945. Se celebra la sesión inaugural de la Conferencia de Chapultepec, la cual fue convocada por México en momentos en que la Segunda Guerra Mundial llegaba a su término, a fin de reorganizar las relaciones interamericanas. Como resultado, se firma el Acta de Chapultepec y otros documentos que más tarde darían lugar a la creación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), en 1947 y de la Organización de Estados Americanos (OEA), en 1948.

1949. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas a diversos artículos de la *Ley Electoral Federal, reglamentaria de los artículos 36, fracción I, parte final, 60, 74, fracción I, y 97, en su parte conducente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con la finalidad de eliminar la limitada participación que dicho ordenamiento confería a la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la calificación de las elecciones federales, a través del ejercicio de la facultad de investigación prevista en el último de los preceptos constitucionales arriba citados, para investigar la violación del voto, a solicitud de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, o del Presidente de la República.

2007. Resuelve la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Contradicción de Tesis 111/2006- PS –que dio lugar a la Tesis Jurisprudencial 1a. /J. 49/2007–, asunto en el que se determinó la posibilidad de hacer una excepción al principio de estricto derecho en casos de divorcio necesario, en aras de proteger al interés familiar, al favorecer los derechos de los menores e incapaces, al estar facultado el tribunal de alzada para suplir deficiencias en la expresión de agravios, en asuntos que impacten la esfera de derechos de los menores, tales como obligaciones alimentarias, guarda y custodia, así como patria potestad, sin que esto implique amenaza al principio de igualdad procesal.

Febrero 22

1612. Muere el virrey Fray García Guerra, arzobispo de México. La Audiencia Gobernadora, que preside el licenciado Pedro Atálora, asume



el poder por ocho meses para entregar el virreinato a Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcázar.

1821. Es ratificado el Tratado de Adams-Onís como resultado de la negociación entre España y Estados Unidos para fijar la frontera entre la nación norteamericana y el entonces Virreinato de la Nueva España. La frontera se fijó más allá del río Sabina y Arkansas hasta el paralelo 42° norte. En consecuencia, España renunció a sus posesiones allende esa latitud, entre ellas, el territorio de Oregón. También cedió definitivamente las Floridas, la Luisiana y la navegación por el río Misisipi.

1822. Bajo la denominación de Primera Asamblea Legislativa, es creada la Cámara de Diputados y el primer Congreso Constituyente, que iniciaría sus primeras sesiones en la iglesia de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México, el día 24 del mismo mes, después de pronunciar Iturbide un discurso inaugural.

1822. Se funda en México la Compañía Lancasteriana, la cual, con ayuda de autoridades federales y estatales, según José María Luis Mora, debía fundar en el país escuelas tanto elementales como normales, consideradas en ese entonces el único vehículo de la expansión de la educación; bajo éste concepto, la compañía llegaría a constituirse por decreto de octubre de 1842, en Dirección General de Instrucción Primaria. Guadalupe Victoria, durante su mandato presidencial, (1824-1829) recomendaría al Congreso la educación lancasteriana.

1847. Entre San Luís y Saltillo, en un paso de montaña llamado La Angostura, próximo a la hacienda de Buenavista, inicia el combate más impresionante de la guerra entre Estados Unidos y México, entre las fuerzas mexicanas -comandadas por Santa Anna, Mora, Villamil, Micheltorena, Blanco, Corona, Pacheco, Lombardini, Urrea y otros- y las invasoras norteamericanas al mando de Zacarías Taylor. Se trata de la Batalla de la Angostura o de Buenavista.

1913. El presidente de la República Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez, a pesar de haber presentado su renuncia en el Congreso de la Unión, son asesinados en el penal de Lecumberri de la Ciudad de México, por órdenes de Victoriano Huerta, el cual asume la presidencia de la República. Este día, mediante la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, la Bandera Nacional se iza a media asta.

1921. Durante la convención obrera organizada por el Comité de la Federación Comunista del Proletariado Mexicano, que tuvo lugar del 16 a 22 de febrero, se funda la Confederación General de Trabajadores CGT. Es una respuesta del movimiento obrero en contra de la legitimación de las organizaciones de trabajadores, como la CROM, ante el Estado. Nace integrada por obreros predominantemente de la industria textil y del



transporte. Sus principales fundadores son José Cayetano Valadés, Manuel P. Ramírez, Alberto Araoz de León y Edmundo Solís.

Febrero 23

1609. En Veracruz es reprimida la rebelión del negro Yanga; los españoles toman por asalto la pequeña aldea donde viven los negros, compuesta de 60 chozas y rodeada de plantaciones. Los negros luchan con fuerza pero sin orden y son derrotados. Yanga y los suyos huyen a los bosques y desde ahí pedirán al virrey su libertad y un lugar donde asentarse, con un cura para su atención espiritual y una justicia para su gobierno político; prometerán obedecer a la Corona Española, cumplir con sus obligaciones, pagar impuestos y ayudar en caso de guerra con otro país.

1792. Nace en Jalapa, Veracruz, José Joaquín de Herrera. Inicialmente fue seguidor de la corriente realista, para más adelante, apoyar a los iturbidistas, afiliado al Plan de Iguala. Destacó como organizador militar, fue general y Ministro de Guerra. En 1844 ocupa la presidencia de la República Mexicana en forma interina y en forma constitucional por tres ocasiones

1823. La Junta Nacional Instituyente creada por el emperador Iturbide al disolver el Congreso, emite este día el *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*, mediante el cual se ponía fin a la vigencia de la *Constitución de Cádiz* y la Convocatoria a Cortes de 17 de noviembre de 1821.

1827. En decreto firmado por el vicepresidente de la Cámara de Representantes, José María Tornel, el presidente del Senado, Juan de Dios Rodríguez, y el diputado secretario, Vicente Güido de Güido, se conceden facultades al gobierno a fin de contener los desórdenes de Texas; es así como en los Estados de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y el territorio de Nuevo México, podría hacer uso de sus milicias locales hasta el número de cuatro mil hombres, a fin de conservar la integridad de la República en las fronteras del norte.

1854. En virtud del decreto del Gobierno del general Antonio López de Santa Anna, se publica el *Reglamento para la contribución sobre luces exteriores de cada casa, vivienda o local*. Dicha medida generaría levantamientos por todo el país.

1856. Ignacio Comonfort, en su calidad de presidente sustituto de la República Mexicana y, en uso de las facultades que le concedía el artículo 3° del Plan de Ayutla, dirige al Ministerio de Gobernación el Decreto del Gobierno sobre fuero de los diputados propietarios y suplentes, los que no podrían ser perseguidos en juicio sin que antes el mismo Congreso, erigido en gran jurado, declarara haber lugar a formación de causa.



1913. Venustiano Carranza, gobernador del Estado de Coahuila, inicia en la ciudad de Saltillo la Revolución Constitucionalista, a fin de combatir a Victoriano Huerta que, al asesinato de Madero y Pino Suárez, se había colocado a la cabeza del Poder Ejecutivo.

1965. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que reforma y adiciona el artículo 18 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por virtud de la cual se modifica el concepto de “regeneración” por la idea de “readaptación social del delincuente”, lo que implica un cambio trascendental en la concepción de la función de la pena privativa de libertad, al incorporar la capacitación para el trabajo y la educación para lograr sus fines. Asimismo, se establece la posibilidad de celebrar convenios para que las condenas por delitos del orden común se ejecuten en establecimientos federales; de igual manera, hace referencia al establecimiento de instituciones destinadas al tratamiento de menores infractores por parte de la Federación y los Estados.

2006. El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mariano Azuela, devela en el edificio sede del Alto Tribunal la estatua del jurista, Emilio Rabasa Estebanell, considerado como el consumidor del amparo mexicano y uno de los más importantes constitucionalistas del país; en su trayectoria como docente, impartió la cátedra de Derecho Constitucional en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y fundó la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México, en la que se desempeñó como rector.

Febrero 24

1561. Por real cédula, se confiere a Puebla el título de ciudad, bajo el nombre de *Muy Noble y Leal Ciudad de Puebla de los Ángeles*.

1821. En la población de Iguala, hoy Estado de Guerrero, es proclamado el *Plan de Iguala o De las tres Garantías*, por los generales Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero, con el objeto de proclamar la Independencia de México; sus principios fundamentales fueron: “Independencia, Unión y Religión”, los cuales se convertirían en las tres garantías que promovía el Ejército denominado Trigarante.

1822. Después de que el Consejo de Regencia del que formara parte Agustín de Iturbide y Juan O’Donojú, convocara a elecciones para integrar un Congreso, se reúne por primera vez el Soberano Congreso Constituyente, a fin de redactar una constitución de acuerdo al Plan de Iguala.

1822. El Congreso Soberano declara, por ley general, “la igualdad de derechos civiles en todos los habitantes libres de la República cualquiera que sea su origen”.



1887. En atención al decreto presidencial de Porfirio Díaz Mori del 17 de diciembre de 1885, se inaugura oficialmente la Escuela de Profesores de Instrucción Primaria (hoy Escuela Nacional de Maestros).

1912. Francisco Y. Madero emite un decreto sobre el deslinde de terrenos nacionales y baldíos, con el fin de alentar la constitución de la pequeña propiedad agrícola.

1936. Nace la Confederación de Trabajadores de México CTM. Vicente Lombardo es elegido como su secretario general, pero el nombramiento de Fidel Velázquez como secretario de Organización y Propaganda, a pesar de que la votación había favorecido a "Ratón" Miguel Velasco, militante del Partido Comunista Mexicano, por 8 votos contra 1, provoca gritos de protesta. Lombardo llama a la unidad y sostiene la elección de Velázquez; Miguel Velasco, obligado a mantener la unidad, retira su candidatura.

1937. Por primera vez se conmemora públicamente el *Día de la Bandera* frente al monumento al general Vicente Guerrero, quien fue el primer militar mexicano que juró ante la Bandera.

1940. La festividad del *Día de la Bandera* es oficialmente reconocida por el decreto del Presidente Lázaro Cárdenas del Río.

1961. La XLIII Legislatura del Estado de Hidalgo promulga el decreto número 23, que crea la Universidad Autónoma de dicha entidad.

Febrero 25

1895. Fallece José María Mata, quien se desempeñó como diputado al Congreso Constituyente de 1856-1857, embajador de México ante los Estados Unidos de Norteamérica, secretario de Hacienda y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otros importantes cargos.

1950. El presidente Miguel Alemán Valdés crea el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana INJUVE y establece cursos gratuitos de capacitación profesional en artes populares, talleres, festejos y equipos deportivos, concursos, cuadros artísticos, conferencias, veladas musicales y de poesía, teatro, etc.

2015. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve que, de conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los menores de edad tienen derecho de expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afectan y que es obligación de los juzgadores darle el debido cauce a su participación durante los procedimientos jurisdiccionales, sin que su participación pueda estar predeterminada por una regla fija en razón de su edad. Se resolvió que todo operador jurídico —y en particular el juzgador— debe posibilitar el ejercicio de los niños a ser escuchados. Sin embargo, de conformidad con la resolución, la participación de los niños no constituye



una regla irrestricta en todo procedimiento jurisdiccional, pues resulta fundamental que el ejercicio de este derecho se realice en sintonía con la plena protección del niño, atendiendo a las circunstancias del caso y a su interés superior, lo que necesariamente involucra una valoración de parte del Juez. Así, el Juez debe evitar la práctica desmedida o desconsiderada de este derecho de participación, lo que podría acontecer si los derechos del menor no forman parte de la litis, si el propio menor ha manifestado su deseo de no intervenir o hacerlo a través de sus representantes, si se pretende entrevistarlos más veces de las necesarias, o de si de cualquier manera pudiera ponerse en riesgo su integridad física o psíquica. El juzgador, por lo tanto, debe procurar el mayor acceso al niño, en la medida de lo posible, al examen de su propio caso, y la excepción a ello debe estar debidamente fundada y motivada. El derecho de los menores de edad a participar en los procedimientos referidos no puede estar predeterminada por una regla fija en razón de su edad, ni aun cuando esté prevista en la ley, pues atendiendo al principio de autonomía progresiva, la edad biológica no guarda necesaria correlación con la madurez y la posibilidad de formarse un juicio o criterio propio.